



CONTRATO 028/07/2017

CONTRATO DE COMODATO

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMÁN BARRERA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA "EL COMODANTE", Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANDREA MARGARITA MARQUEZ VILLARREAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO"; QUIENES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara El H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Reconocida Por La Constitución Federal, la Particular del Estado, Así como La Ley Por La Ley Orgánica Municipal, con Domicilio en la calle Ramón Corona No. 32 Sur Colonia Centro de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

II.- Declara "EL IDEFT" que:

II.A.- Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonios propios, de acuerdo al Decreto de Creación número 18189, expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el 14 de diciembre de 1999, y publicado el 23 de diciembre de 1999 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", reformado mediante Decretos números 23029/LVIII/09, de fecha 29 de diciembre de 2009 y 24459/LX/13 de fecha 03 de agosto de 2013, respectivamente, publicados en el mismo medio de comunicación oficial; sectorizado a la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) y adscrita a la Coordinación de Educación Media Superior.

BBB

1

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



II.B.- Su representante la LIC. ANDREA MARGARITA MÁRQUEZ VILLARREAL, en su carácter de Directora General del IDEFT, acude a la celebración de este Convenio con la facultad conferida en lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción XIII, del Decreto de Creación señalado en el párrafo anterior, artículo 6, 14 fracción III inciso j), 15 y 60 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, así como por los artículos 7 y 8 fracciones I, II, III y demás relativos del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco. Acreditando su carácter con el nombramiento emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **MAESTRO JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DÍAZ**, de fecha 12 doce de enero del 2017 dos mil diecisiete.

II.C.- Tiene como objeto impartir e impulsar la Formación para el Trabajo en la Entidad, propiciando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el Sector Productivo y las necesidades del desarrollo regional, estatal y nacional, de acuerdo con la Fracción II del Art. 6 de su Decreto de Creación.

II.D.- Para cumplir con sus fines cuenta con Planteles en los municipios de Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Ixtlahuacán de los Membrillos, Zapotlán el Grande, Villa Hidalgo, Puerto Vallarta, Aultán de Navarro, Lagos de Moreno, Amatitán, Zapopan, Arandas, Huejuquilla el Alto y San Julián, cada uno de ellos con Responsables de la Dirección, así como con Unidades de Acción Móvil en los municipios de Tamazula de Gordiano, Chapala, Tepatitlán de Morelos, Mascota y Cihuatlán.

II.E.- Tiene su domicilio legal en Av. Manuel Ávila Camacho No. 2068 entre las calles Av. Circunvalación y A-1, Colonia Jardines del Country C.P. 44210 Tel. (33) 3615-0644, C.P. 44690 Guadalajara, Jalisco.

Declarado lo anterior las partes sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: EL "COMODANTE" OTORGA AL "COMODATARIO" EL USO GRATUITO Y TEMPORAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA JOSE MARIA MARTINEZ NO. 1368, A UN COSTADO DE LA CENTRAL CAMIONERA NUEVA EN ESTA CIUDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.

SEGUNDA: AMBAS PARTES RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONTRATO NO CONSTITUYE O GENERA DERECHOS REALES DE PROPIEDAD PARA EL "INSTITUTO", RESPECTO DEL INMUEBLE Y SOLAMENTE SE OTORGA EL DERECHO DE USO GRATUITO Y TEMPORAL DEL MISMO, SEGÚN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

2018

2

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



TERCERA: EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO NO PODRÁ SER OBJETO EN TODO O PARTE DE CONTRATO TRASLATIVO DE DOMINIO, NI SUJETARSE A GRAVAMEN ALGUNO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL "COMODANTE".

CUARTA: "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL COMODATO SERÁ A PARTIR DEL DIA 18 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, PUDIENDO DAR POR TERMINADO O RESCINDIDO ESTE CONVENIO, POR PARTE DEL "COMODANTE", DANDO AVISO POR ESCRITO CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS AL "COMODATARIO".

QUINTA: LAS PARTES MANIFIESTAN QUE NO EXISTE NI EXISTIRÁ, RELACIÓN LABORAL O DE OTRA ÍNDOLE, ENTRE CADA UNA DE ELLAS.

SEXTA: CADA UNA DE LAS PARTES CONVIENE EN DEJAR A SALVO A LA OTRA DE CUALQUIER RECLAMO, DEMANDA O DENUNCIA QUE PUDIERA PRESENTARSE EN RELACIÓN CON, EMPLEADOS, OBREROS, TRABAJADORES O DEPENDIENTES DE OTRA.

SÉPTIMA: EL "COMODATARIO" NO PODRÁ CEDER A UN TERCERO EL USO O GOCE TEMPORAL DEL INMUEBLE ENTREGADO EN COMODATO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL "COMODANTE", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2500 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

OCTAVA: EL "COMODANTE" Y EL "COMODATARIO" CONVIENEN QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TELÉFONO, SERVICIO DE INTERNET O CUALQUIER OTRO SERVICIO ADICIONAL QUE SE GENEREN POR EL USO DEL INMUEBLE DADO EN COMODATO, CORRERÁ POR CUENTA DEL COMODATARIO.

NOVENA: EL "COMODATARIO" SE OBLIGA A DEVOLVER EL INMUEBLE AL "COMODANTE" CON EL DETERIORO NATURAL CAUSADO POR EL USO, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL ESTADO EN QUE SE ENTREGA EL INMUEBLE.

DÉCIMA: EL "COMODANTE" Y EL "COMODATARIO" ACEPTAN, QUE EN CASO DE CONTROVERSIAS PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SOMETERÁN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA DE TAMAZULA DE GORDIANO JALISCO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

B D B

3

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



DECIMA PRIMERA: CONVIENEN LAS PARTES QUE LA ENTREGA FISICA DEL INMUEBLE SE REALIZARA EN LA FECHA QUE SE INDICARA DENTRO DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCION E INVENTARIO DEL INMUEBLE POR PARTE DEL "COMODANTE", QUE NO DEBERÁ DE EXCEDER 15 QUINCE DÍAS A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA SEGUNDA: DICHO CONTRATO DE COMODATO FUE RATIFICADO CON EL ACTA NO. 37 DE LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA CON FECHA 17 DE ABRIL DEL AÑO 2017, EN EL PUNTO NÚMERO 5 DE ASUNTOS A TRATARSE INCISO E).

LEÍDO POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPPLICADO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA
DE GORDIANO, JALISCO**



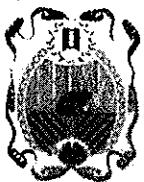
**DIC. JOSÉ LUIS AMEZQUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**DIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL**



**GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TAMAZULA
DE GORDIANO, JAL. // 2015-2018



LIC. GERARDO GUZMÁN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL



"POR EL IDEFT"

LIC. ANDREA MARGARITA MARQUEZ VILLARREAL
DIRECTORA GENERAL DEL IDEFT

TESTIGOS

LIC. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR MADERA
RESPONSABLE DE DIRECCIÓN TÉCNICA
ACADÉMICA DEL IDEFT

LIC. GERARDO ESESARTE RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD REGIONAL
SEDE ZAPOTLAN EL GRANDE DEL IDEFT



ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMODATO NO. 028/07/2017
FIRMADO CON EL IDEFT Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO,
JALISCO.

2018

5

Acuerdo suscrito en Tamazula de Gordiano, Jalisco, el 20 de julio de 2018

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx